

— ABC — FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



AQUÍ LE EXPLICAMOS **QUÉ ES Y CÓMO**
FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

1 ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA FACTURA?

La factura es el documento válido para soportar los ingresos de quien vende y los gastos de quien compra.

Los pagos que no estén debidamente soportados en facturas no son reconocidos por la DIAN ni las administraciones tributarias locales.



2 ¿QUÉ ES LA FACTURA ELECTRÓNICA?

Es la evolución de la factura tradicional de papel. Es el soporte de las operaciones de compra y venta de bienes o servicios. Tiene la misma validez, solo que **se genera, valida, expide, recibe, acepta o rechaza y los archivos se conservan electrónicamente.**

Se emite a través de un proveedor tecnológico (Empresa Autorizada por la DIAN) o por el Servicio de Facturación de la DIAN.



DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 quienes desarrollen actividades relacionadas con la agricultura y cumplan los requisitos, **deben facturar electrónicamente.**

3 ¿CUÁNDO UN CAFICULTOR ESTÁ OBLIGADO A FACTURAR?



- Si es **persona jurídica**.
- Si es **responsable de IVA** o del impuesto al consumo.
- Si aun siendo persona natural no responsable de IVA, que solo **vende café en grano sin tostar y otros productos excluidos de IVA** tuvo:
 1. Ingresos superiores a **\$124.625.000** en el año **2020**.
 2. Ingresos superiores a **\$127.078.000** en lo corrido de **2021**.
 3. **Realizó consignaciones bancarias** o inversiones financieras superiores a esas sumas.

4 ¿CUÁL ES EL SOPORTE PARA LOS CAFICULTORES NO OBLIGADOS A FACTURAR?

El documento soporte debe ser **generado por el comprador*** y debe incluir:

- **Fecha.**
- **Nombre e identificación** del vendedor y comprador.
- **Número consecutivo** autorizado por la DIAN.
- **Concepto y valor total** de la operación.



***Si el comprador es facturador electrónico, a partir del 31 de enero de 2022** ese documento se debe expedir de manera electrónica.

5 ¿QUÉ SE NECESITA PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?



1. **Inscripción** en el Registro Único Tributario (RUT).
2. **Software** de facturación electrónica.
3. **Certificado** de firma digital.
4. **Dispositivo** electrónico (Computador, tableta, teléfono celular inteligente).

6 ¿QUÉ PASOS SE DEBEN CUMPLIR PARA EMITIR LA FACTURA ELECTRÓNICA?

1. El vendedor **genera la factura** a través de un software.
2. **La transmite** a la DIAN.
3. **La DIAN valida** el documento conforme a las reglas definidas.
4. El vendedor **expide la factura ya validada**, enviándola al correo electrónico informado por el comprador.
5. El comprador **recibe la factura** y la acepta o rechaza.

7 ¿CÓMO SE PUEDE FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?



- A través del servicio de facturación gratuita que ofrece la DIAN.
- Con un desarrollo propio.
- Contratando los servicios de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN.

8 ¿QUÉ SE NECESITA PARA USAR EL APLICATIVO DE LA DIAN?

1. Estar inscrito en el **RUT**.
2. Tener acceso al **correo electrónico** registrado en el RUT.
3. Disponer de un **dispositivo electrónico**: computador o teléfono celular inteligente.
4. Tener acceso a **internet**.
5. Contar con un **certificado de firma digital**. Si se utiliza el software gratuito, la DIAN expide el certificado. Si se factura a través de un proveedor tecnológico, se debe adquirir.

9 ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA FACTURAR POR EL APLICATIVO DE LA DIAN?



1. REGISTRO

se realiza ingresando a la página de la DIAN como facturador y seleccionando como “Modo de Operación” el “Software Gratuito” El sistema generará automáticamente unos rangos de numeración de prueba.



2. HABILITACIÓN

Durante este paso se debe configurar el Software para realizar y completar pruebas satisfactorias con dos facturas, una nota débito y una nota crédito. La configuración implica:

- **Agregar** los rangos de numeración asignados.
- **Adjuntar** el certificado de firma digital.
- **Crear** los clientes registrando sus datos básicos.
- **Crear** los productos y servicios que se van a facturar.
- **Generar** las facturas, notas débito y notas crédito de prueba.

Cumplido lo anterior, **la DIAN indicará que está habilitado y asignará la responsabilidad 52 en el RUT.**



3. AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN Se solicitan los rangos definitivos de facturación y facturación contingente.



4. ASOCIAR PREFIJOS

En caso que se tenga más de una sede o lugar donde se expiden facturas.



5. FACTURAR

Cumplido lo anterior se ingresa al módulo de facturación, se carga el certificado de firma digital y se crean los clientes y productos o servicios definitivos.

10 ¿QUÉ ES LA CONTINGENCIA DE FACTURADOR ELECTRÓNICO?

Es el mecanismo que opera cuando se presentan **inconvenientes tecnológicos** que impiden facturar.

En estos casos es posible **emitir factura en talonario de papel, con la numeración previamente asignada por la DIAN**, la cual debe ser reemplazada por una factura electrónica que se envía a la DIAN, dentro de las siguientes 48 horas.



11 ¿QUÉ PASA SI ALGUIEN QUE ESTÁ OBLIGADO, EMITE LA FACTURA SIN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS?

Tiene una **sanción del (1%)** del valor de las operaciones facturadas, sin exceder de 950 UVT*. (\$34.493.000). (Artículo 652 del Estatuto Tributario).

*Unidad de Valor Tributario



12 ¿QUÉ PASA SI ALGUIEN QUE ESTÁ OBLIGADO, NO EMITE LA FACTURA?



El establecimiento de comercio, oficina o consultorio, **o sitio donde se ejerza la actividad, profesión u oficio** podrá ser objeto de clausura o cierre.

Si el contribuyente se acoge y paga la multa, la administración tributaria no decreta la clausura del establecimiento.

NOVEDADES DE LA DIAN

Desde el año 2021, la factura electrónica hace parte de un sistema que está implementando la DIAN y que incluye los siguientes documentos:

- **Documento soporte electrónico** en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- **Documento soporte de pago** de nómina electrónica.



¿Qué es la nómina electrónica?

El documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica es el **soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta relacionados con la nómina**, que se desprenden de una relación laboral.

Está compuesto por los valores devengados y deducidos de nómina, y el valor total de la diferencia de los mismos.

Se debe generar y transmitir para la validación de la DIAN, para cada uno de los empleados.

¿Quién está obligado a emitir la Nómina Electrónica?

La persona que necesite soportar gastos asociados a la nómina en su declaración de renta.

¿Cuándo empieza esta obligación?

El plazo depende del número de empleados.

Inicia en septiembre de 2021 para quienes tengan más de 250 empleados y finaliza en diciembre de 2021 para quienes tengan de 1 a 10 empleados.



**Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia**

www.federaciondecafeteros.org

